

### **ACUERDO N.º 056 – 2023**

El Concejo Municipal de Junín en uso de las atribuciones Constitucionales que le confiere el **Artículo 175** de la Carta Magna como norma jurídica suprema que establece el Marco Principal de nuestro ordenamiento jurídico vigente sobre el cual se deben desarrollar todas las demás leyes, normas, decretos, códigos y demás instrumentos legales que conforman el sistema jurídico de la República Bolivariana de Venezuela. En concordancia con los **Artículos 54, numeral 2, Artículo 56, numeral 1 y 2** de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

#### **CONSIDERANDO**

Que, el sistema de transporte público en la modalidad urbano permite a los ciudadanos movilizarse desde sus hogares a sus lugares de trabajo, recreación, diversión, cultura, deporte, en fin, participar en las actividades urbanas diarias, El transporte público debe tratarse como un bien social y cultural, y no como un bien económico. El modo en que se ejerza este derecho debe ser sostenible, de manera que pueda ser disfrutado por las generaciones actuales y futuras.

#### **CONSIDERANDO**

Que, nuestra Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece;

**Artículo 178.** Son de la competencia del Municipio el gobierno y administración de sus intereses y la gestión de las materias que le asigne esta Constitución y las leyes nacionales, en cuanto concierne a la vida local, en especial la ordenación y promoción del desarrollo económico y social, la dotación y prestación de los servicios públicos domiciliarios, la aplicación de la política referente a la materia inquilinaria con criterios de equidad, justicia y contenido de interés social, de conformidad con la delegación prevista en la ley que rige la materia, la promoción de la participación, y el mejoramiento, en general, de las condiciones de vida de la comunidad, en las siguientes áreas: **Numeral 2.** Vialidad urbana; circulación y ordenación del tránsito de

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

vehículos y personas en las vías municipales; servicios de transporte público urbano de pasajeros y pasajeras.

### CONSIDERANDO

Que, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal establece:

**Artículo 54.** El Municipio ejercerá sus competencias mediante los siguientes instrumentos jurídicos: **Numeral 2. Acuerdos:** son los actos que dicten los Concejos Municipales sobre asuntos de efecto particular. Estos Acuerdos serán publicados en la Gaceta Municipal.

**Artículo 56:** Son competencias propias del Municipio las siguientes: Numeral 2. La gestión de las materias que la Constitución de la República y las leyes nacionales les confieran en todo lo relativo a la vida local, en especial, la ordenación y promoción del desarrollo económico y social, la dotación y prestación de los servicios públicos domiciliarios, la aplicación de la política referente a la materia inquilinaria, la promoción de la participación ciudadana y, en general, el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad en las áreas siguientes: **Literal b:** La vialidad urbana, la circulación y ordenación del tránsito de vehículos y personas en las vías municipales y los servicios de transporte público urbano.

### CONSIDERANDO

Que, a fin de garantizar el derecho al libre tránsito de personas y de bienes por todo el territorio nacional, la realización de la actividad económica del transporte y de sus servicios conexos, por vías públicas y privadas de uso público, así como lo relacionado con la planificación, ejecución, gestión, control y coordinación de la conservación, aprovechamiento y administración de la infraestructura, todo lo cual conforma el Sistema Nacional de Transporte Terrestre. El Municipio tiene el Derecho y el Deber de autorizar la expedición de instrumentos jurídicos que permitan el control, la organización y el correcto funcionamiento del Transporte Público.

### CONSIDERANDO

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

Que, la Ley de transporte terrestre 2008 establece;

**Artículo 7.** Es de la competencia del poder público municipal, en materia de transporte terrestre, la prestación del servicio de transporte terrestre público urbano y el establecimiento de zonas terminales y recorridos urbanos, para el transporte suburbano e interurbano de pasajeros y pasajeras con origen y destinos dentro de los límites de su jurisdicción, bajo las normas de carácter nacional aplicables, así como las condiciones de operación de los servicios de transporte terrestre público y privado en el ámbito de su jurisdicción; la ingeniería de tránsito para la ordenación de la circulación de vehículos y personas de acuerdo con las normas de carácter nacional; las autorizaciones o permisos de vehículos a tracción de sangre; la construcción y mantenimiento de la vialidad urbana; los servicios conexos; el destino de las multas impuestas de conformidad con lo previsto en esta ley; el control y fiscalización de tránsito, según la normativa de carácter nacional y las demás que por su naturaleza le sean atribuidas. Cualquier restricción de circulación que los municipios deseen aplicar debe ser evaluada y aprobada por el ministerio del poder popular con competencia en materia de transporte terrestre.

### CONSIDERANDO

Que, la Ley Orgánica de Tránsito Terrestre establece;

**Artículo 101** Las autoridades administrativas nacionales y municipales o metropolitanas, en sus respectivas jurisdicciones, son los órganos facultados para expedir: 1. Permisos o autorizaciones de transporte de personas y de carga. 2. Certificaciones de prestación del servicio de transporte terrestre público de personas. 3. Tarjeta de identificación del operador u operadora. 4. Tarjeta de identificación vehicular y certificado de habilitación vehicular. 5. Certificaciones y licencias de operación para servicios conexos nacionales, estatales o municipales, según el caso. 6. Los demás instrumentos inherentes al Sistema Nacional de Transporte Terrestre.

**Artículo 161** Los municipios en el ámbito de su jurisdicción son competentes, para la ejecución, supervisión, inspección, mantenimiento de la infraestructura vial urbana, señalización y demarcación, incluyendo las paradas para el transporte terrestre público de personas, zonas de carga y áreas de estacionamiento, las estructuras de paso, tanto peatonal como vehicular, cumpliendo con los niveles de servicio y demás aspectos de seguridad vial establecidos en las normas y manuales, nacionales e

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

internacionales, de obligatorio cumplimiento en la República Bolivariana de Venezuela.

### CONSIDERANDO

Que, la reforma parcial a la ordenanza sobre transporte, vialidad e impuestos de vehículos en los siguientes artículos expresan;

**Artículo 8:** Los vehículos con fines de lucro destinados al servicio de transporte público urbano y rural en la jurisdicción del municipio Junín dará fiel cumplimiento a lo establecido en la presente ordenanza y su funcionamiento se registrará bajo la figura de concesión cuya duración será de 5 años.

**Artículo 12:** A los efectos de esta ordenanza, queda totalmente prohibido a los vehículos registrado y no registrados en el municipio Junín, ejercer el transporte de pasajeros con el fin de lucro o cualquier otra actividad con tales fines sin el otorgamiento de la concesión del servicio aprobada por el concejo municipal, previa solicitud motivada del alcalde o alcaldesa.

**Artículo 21:** Toda empresa de transporte de pasajeros o de carga que tenga como punto de partida o llegada la ciudad de Rubio, deberá poseer el aval de parada o concesión de servicio aprobada por el Concejo Municipal previa solicitud motivada del alcalde o Alcaldesa y acatando lo establecido en la Ordenanza.

**Artículo 47:** La ubicación de las empresas de transporte público, en cualquiera de sus modalidades, son en el Terminal de Pasajeros Santa Bárbara de La Yegüera y por ningún motivo, razón o circunstancia se permitirá la ubicación de empresas de Transporte Público, en el Centro de la ciudad en los alrededores de las Plaza Públicas, Mercados Públicos Municipales o en vías de alta circulación.

**Artículo 51:** Los sujetos pasivos regulados en la presente Ordenanza, deberán cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Las Leyes y Ordenanzas Municipales.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN**

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE CONCESIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

a la **Empresa de Transporte Urbano Autobuses Circunvalación Junín RIF J-090058389**, el cual tendrá vigencia de cinco (05) años a partir de la fecha de expedición pudiendo ser derogado por la municipalidad por incumplimiento de lo expresado en la Ordenanza de Transporte y Vialidad vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** las rutas siguientes rutas en la Concesión de Prestación de Servicio de la **Empresa de Transporte Urbano Autobuses Circunvalación Junín RIF J-090058389**:

N.º	Rutas de la línea Circunvalación Junín
1	Terminal – Centro – Misia Julia – Vía Autopista – Viceversa.
2	Terminal – Centro – Normal – San Rafael – Cafetal – Centro – Terminal.
3	Terminal – Centro – Misia Julia – Cafetal – Viceversa.
4	Terminal – Centro – Cafetal – San Rafael – Kilómetro 5 – UPEL – Centro – Terminal.
5	Terminal – Centro – Autopista – Cumbres Andinas – Cafetal – Centro – Terminal.
6	Terminal – Centro – Canal – Divino Niño – Viceversa.
7	Terminal – Centro – Cafetal – Poblado – Barrio Bolívar – Normal – Centro – Terminal.
8	Terminal – Centro – Cafetal – Ali Primera – Poblado – Viceversa.
9	Terminal – Centro – Santa Bárbara I y II – Cafetal – Misia Julia – Cafetal – Terminal.
10	Terminal – Centro – Quiracha – Bloques – Machirí – Viceversa.
11	Terminal – Centro – Quiracha – Anaco – Viceversa.

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

12	Terminal – Centro – Cafetal – Ali Primera – Buenos Aires – Kilómetro 5 – UPEL – Centro – Viceversa.
13	Terminal – Centro – Autopista – Cumbres Andinas – Florida 2000 – San Rafael – Poblado – Viceversa.
14	Terminal – Centro – UPEL – Pórtico – Viceversa.
15	Terminal – Centro – UPEL – La Vega – Viceversa.
16	Terminal – Centro – Bloques – Viceversa.
17	Terminal – Centro – Ruiz Pineda – Viceversa.
18	Terminal – Centro – Azucena – Viceversa.
19	Terminal – Centro – Rosal – Viceversa.
20	Terminal – Centro – Tejar – Viceversa.
21	Terminal – Centro – Remolino – Viceversa.
22	Terminal – Centro – Ruiz Pineda – Azucena – Centro – Terminal.
23	Terminal – Centro – UPEL – Kilómetro 5 – Bolivia Nueva – Los Limones – UPEL – Centro – Terminal.
24	Terminal – Centro – UPEL – Bolivia Vieja – Viceversa.
25	Terminal – Centro – Victoria Parte Alta – Victoria Parte Baja – Centro – Terminal.
26	Terminal – Centro – La Palmita – Cementerio Municipal – Vuelta La Oreja – Viceversa.
27	Terminal – Centro – Batallón Ricaurte – Chúcaro – Vegón – Viceversa.
28	Terminal – Centro – Cafetal – Ali Primera – Poblado – Gonzalera – Viceversa.
29	Terminal – Centro – Cafetal – Ali Primera – Poblado – Gonzalera – Escuela – Viceversa.
30	Terminal – Centro – Boca Gato – Cafetal – Piso de Plata – Viceversa.
31	Terminal – Centro – Mata de Guadua – Cafetal – Misia Julia – Viceversa.
32	Terminal – Centro – Flores – La Gran Vía – Centro.
33	Terminal – Centro – Los Palones – Fiqueros – Viceversa.

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** Aval de Zona de Carga y Descarga en los siguientes puntos:

1. Calle 14, entre Avenidas 10 y 11, donde funcionan las rutas de: Cumbre Andinas, San Rafael, Misia Julia, Cafetal, Poblado, Canal, UPEL, Buenos Aires, Bolivia, Pórtico, Vega de la Pipa, Gonzalera.
2. Avenida 10, entre Calles 14 y 15, ubicada al lado del CDI, donde funcionan las rutas de: Bloques, Palones, Fiqueros, Victoria Alta y Baja, Flores, La Palmita, la Y, Chúcaro, el Vegón, Centro, Terminal.
3. Avenida 11 con Calle 14 y 15, cerca del Salón de Lectura, donde funcionan las rutas de: Quiracha, Tejar, Bloques, Ruiz Pineda, Machirí, Boca de gato, Rosal, Cafetal, Azucena, Remolino, Unidos Por Junín, Rosal y Hoyito.

El cual tendrá vigencia de un (01) año a partir de la fecha de expedición, pudiendo ser derogado por la municipalidad por incumplimiento de lo expresado en la Ordenanza de Transporte y Vialidad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO: APROBAR** Aval de Zona de Descarga en la Avenida 11 frente a la Plaza Urdaneta entre calles 14 y 13. El cual tendrá vigencia de un (01) año a partir de la fecha de expedición, pudiendo ser derogado por la municipalidad por incumplimiento de lo expresado en la Ordenanza de Transporte y Vialidad vigente.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo queda supeditado a los planes de Ordenamiento del Municipio que sean expedidos mediante Decreto.

**ARTÍCULO SEXTO: COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE** el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal correspondiente.

***Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón “Junín”, donde celebra sus Sesiones el ilustre Concejo Municipal de Junín. En Rubio a los catorce (14) días del mes de junio del año 2023.***

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

**Años: “213 de la Independencia y 164° de la Federación”**

L.S.

Refrendado:

**Prof. SONIA J. MENDOZA TORRES**  
Presidente del Concejo Municipal de Junín  
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 09/01/2023  
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001  
de fecha 09/01/2023

**Prof. JORGE L. RAMÍREZ GUEVARA**  
Secretario del Concejo Municipal de Junín  
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 09/01/2023  
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001  
de fecha 09/01/2023

**Aprueban los Concejales:** Danny Carrillo, Jimmy Acevedo, Johan Lizcano, Marcos Rincón, Rubén Manrique, Sonia Mendoza.

CONCEJO MUNICIPAL DE  
**JUNÍN**

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin